



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

APRUEBA DEVOLUCION DE \$ 99.145.-, A DOÑA
JAZMIN OPAZO MUÑOZ, POR DE PAGO
DE PERMISO DE CIRCULACION AÑO 2020.

DECRETO N° 867

LOTA, 19 de julio de 2021

VISTOS:

a) Carta solicitud de la Sra. Jazmín Alejandra Opazo Muñoz, recepcionada el 31.03.2021, solicitando devolución por pago de la primera cuota del Permiso de Circulación, año 2020; del automóvil tipo Suv, marca Nissan, placa patente KPRR - 85; que fue cancelada el 31.03.2020 en Lota, desconociendo que la automotora había cancelado la primera cuota el 24.03.2020 en la comuna de Chiguayante, Referencia N° 001055 de Sr Alcalde donde autoriza devolución.

b) Certificado de fecha 19.07.2021; del Director de Tránsito que fundamenta y solicita acceder a petición de devolución que motiva este acto administrativo;

c) Pantallazo enviado por el Depto. De Permisos de Circulación de la Municipalidad de Chiguayante, donde indica el pago de la primera cuota año 2020, fue cancelada el 24.03.2020, en esa Dirección de Tránsito.-

d) Fotocopia del comprobante de pago del permiso de circulación cancelado de forma presencial el 31.03.2020;

e) Fotocopia Certificado de Inscripción en R.V.M. (Padrón), con el cual la Sra Jazmín Opazo M., acredita ser la propietaria del vehículo.

f) Art. 12° de Ley de Rentas Municipales;

g) Ley N° 19880 de 29.05.2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y, en uso de los dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i del DFL 1 DE 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE devolución de la suma de \$ 99.145.- (Noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), por concepto de pago de la primera cuota año 2020 del Permiso de Circulación, cancelado por error en Lota, a la Sra Jazmín Alejandra Opazo Muñoz,

2.- IMPUTASE el gasto a la cuenta presupuestaria 214-09-09-002, otras obligaciones financieras.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA LEY N°20.285. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT JULIO
ALCALDE



VIZC. CONTROL
MILISEN MORAGA AZOCAR